



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Ley **Nº 43024 – CD - PJ**, de la diputada De Ponti, por el cual se modifican los Artículos Nros. 1º inciso c) de la Ley Nº 2.537 (Escudo de Armas) y 2º inciso d) de la Ley Nº 9889; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modificase el artículo 1 inciso c) de la Ley 2537 el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) En el interior del óvalo y abarcándola en casi toda su extensión dos flechas de punta en alto cruzadas y cortadas de abajo arriba por una lanza con la punta en alto.

ARTÍCULO 2 - Modificase el artículo 2 inciso d) de la Ley 9889 el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) En el interior del óvalo en la parte superior un sol naciente y abarcándolo en casi toda su extensión flechas de punta en alto cruzadas y cortadas de abajo arriba por una lanza con la punta en alto.

ARTÍCULO 3 - La fecha de proclamación del nuevo Escudo Provincial se denominará "Día del Escudo Provincial".

ARTÍCULO 4 - Se incorporarán a la currícula de las escuelas de gestión pública y privada de la Provincia, contenidos que desarrollen la problemática acerca del significado de los Símbolos Provinciales, y los motivos de la presente modificación en el Escudo Provincial.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 5 - Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar en la reglamentación de la presente los tiempos y modalidades de la transición entre la antigua y la nueva simbología.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por Zoom, 22 de setiembre de 2021.

Firmantes: Diputados Balagué, De Ponti, Di Stefano, Hynes, Peralta y González.